RESOLUCIÓN No. 1761

(13 de septiembre de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-TIC-SASI-004-2024

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde de Bucaramanga mediante Decreto No. 0220 del nueve (09) de junio de 2020, delegó la facultad a la Secretaría Administrativa de celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien o servicio, así como expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad contractual, precontractual y pos contractual, conforme a las facultades que otorga la ley y las que se le confiere en dicho acto administrativo.

4. Que la Secretaría Administrativa elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo establecido con la ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 para la ejecución del objeto **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO, REPARACION, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

5. Que para el presente proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000)** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

6. Que el presupuesto asignado se encuentra respaldado, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0005219 de fecha 25 de julio de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. Que mediante Resolución No. 01622 del 26 de agosto de 2024, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga ordenó la APERTURA del proceso **PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-TIC-SASI-004-2024,** que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO, REPARACION, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

8. Que en desarrollo del proceso contractual, fueron recibidas observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron contestadas dentro de los

términos señalados en el cronograma correspondiente, generándose la adendas correspondientes de modificación al pliego de condiciones definitivo.

9. Que el cierre y la apertura de sobres habilitantes del proceso **N° SA-TIC-SASI-004-2024,** se llevó a cabo el día cuatro (04) de septiembre de 2024, a las 11:00 A.M., presentándose un total de una (01) propuesta, tal como consta en la plataforma del SECOP II.

10. Que el 5 de septiembre de 2024, se publicó el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional, para darle el traslado a los proponentes para que presentaran sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y subsanaciones a que haya lugar.

11. Que dentro de la oportunidad conferida, es decir hasta el día 10 de septiembre de 2024, se recibieron las correspondientes subsanaciones por parte del proponente **FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**

12. Que el día 12 de septiembre de 2024, se publicó en el portal SECOP II, el informe final de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional.

13. Que siendo las 09:00 A.M del día 12 de septiembre de 2024, se realizó la apertura del sobre económico del único proponente habilitado, tal como consta en el informe de evaluación de propuesta — sobre económico, la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.

14. Que el día 12 de septiembre de 2024 de acuerdo al cronograma, NO se adelantó la Subasta Inversa Electrónica del proceso **N° SA-TIC-SASI-001-2024**, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y conforme a lo señalado en el numeral 1.10 "*PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA*" del Pliego de Condiciones Definitivo.

15.Que la Secretaría Administrativa, en virtud de lo expuesto por el Comité Evaluador en sus informes de verificación de requisitos habilitantes, así como de la oferta económica dentro del proceso **N° SA-TIC-SASI-001-2024,** acoge la recomendación contenida en el Informe de Evaluación Definitivo, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.288.315 de Bucaramanga, por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000)** incluido IVA y demás gravámenes a que hubiere lugar y un plazo de ejecución determinado hasta el 31 de Diciembre de 2024.

16. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso **PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° S SA-TIC-SASI-004-2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO, REPARACION, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL",** a la **FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** Identificada con NIT No. 8 0 0 2 5 2 0 9 4-5, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.288.315 de Bucaramanga, por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000)** incluido IVA y demás gravámenes a que hubiere lugar y un plazo de ejecución determinado hasta el 31 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, a los 13 días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONNIA JANETH GARCIA BENITEZ
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla – Abogada -Secretaría Administrativa

Revisó Aspectos Jurídicos: Stephany Soto Gomez – Abogada - Secretaría Administrativa